



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Jurisdicción Voluntaria – Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico de Mutuo Acuerdo
Solicitantes	Laura Sofia Correa Gómez y Carlos Andrés Ramírez Muñoz
Radicado	No. 05001 31 10 010 2020 - 00200 00
Decisión	Admite demanda

En vista que se cumplen los requisitos del Artículo 82 y numeral 10° del Artículo 577 del Código General del de Proceso, el JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO DE MUTUO ACUERDO, instaurada a través de apoderado judicial, por los solicitantes LAURA SOFIA CORREA GÓMEZ Y CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ MUÑOZ.

SEGUNDO. - IMPRÍMASELE a la presente solicitud, el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, tal como lo establece el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. -. TENER en su valor legal la documentación adjunta a la solicitud, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso.

CUARTO. – - Notifíquese este auto a la Defensoría de Familia y al Ministerio Público adscritos a este Despacho.

QUINTO. - Se reconoce personería en los términos del poder conferido al apoderado JUAN CARLOS GONZALEZ PATIÑO, con T.P. N° 98.572 del C. S. de la J. para representar a los solicitantes en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

m.c

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. __ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **244fa6344291f55eb323ca18fc6d66d8211513633417924a65faf648041bdcc1**

Documento generado en 20/10/2020 12:13:11 p.m.